



600

Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES - 8 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 10602/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", SEDE CENTRAL, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 16/14 y N° 31/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 411 del 17 de noviembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó

M
J
411
J. S.



Ministerio de Educación y Deportes

600

RESOLUCION Nº _____



favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", SEDE CENTRAL, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD a dictarse bajo la



Ministerio de Educación y Deportes



modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

M=CM
Y=se

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

600

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

600



ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", SEDE CENTRAL

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Requisitos de Ingreso:

. Título universitario de grado, vinculado a las Ciencias de la Salud: Médico, Licenciado en Enfermería, Odontólogo, Farmacéutico, Bioquímico, Kinesiólogo, Nutricionista, Biólogos, Licenciado en Genética, Obstétrica, Fonoaudiólogo; otros títulos afines.

. Desempeñarse como docentes en el nivel superior universitario (Carreras de Grado, Pre-grado o Posgrado, en cursos de formación profesional continua). También se considerará a quienes se desempeñen como docentes en sistemas de formación tales como las residencias y becas hospitalarias.

. Para el ingreso de docentes externos al IUHI, deberá firmarse un convenio que posibilite la realización de la Práctica Docente Supervisada en la institución de origen.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
La Práctica Docente en la Clase Universitaria	---	4	40	Presencial	
Estrategias de la Enseñanza	---	4	48	Presencial	
Enseñanza Clínica	---	4	40	Presencial	
El Docente y las Decisiones Curriculares	---	4	32	Presencial	
El Docente como Evaluador de los Aprendizajes	---	4	48	Presencial	
Perspectiva Sociopolítica de la Educación Superior	---	4	24	---	
TIC y Educación	---	4	28	Presencial	

an
J
H
sw



Ministerio de Educación y Deportes

600



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Práctica Docente Supervisada	---	2	100	Presencial	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

Ull
Ysa
J **OBSERVACIONES**
1 * Se realizan las prácticas durante los 2 años de formación